

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES, GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES DE “PEPPER FINANCE CORPORATION, S.L.U.”

Epígrafe	00	Condiciones Generales
Epígrafe	01	Créditos y Préstamos
Epígrafe	02	Otros Servicios

Epígrafe 00. Condiciones Generales.

¿Qué es Pepper?

Pepper es la marca con la que opera la sociedad de responsabilidad limitada española “PEPPER FINANCE CORPORATION, S.L.U.”, (en adelante, “**Pepper**”, o “Nosotros”, o “nuestro”), provista de CIF/NIF nº B-86961612, con domicilio social en la calle Juan Esplandiú, número 13, planta C1, C.P. 28007, Madrid (España), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32.039, Folio 211, Sección 8ª, Hoja M-576.566.

Pepper es una compañía especializada desde 2014, en favorecer las experiencias de consumo de miles de españoles y millones de clientes en todo el mundo. Como una de las principales empresas especializadas en financiación al consumo tanto en España como en el mundo, podemos ayudarte de diferentes maneras a través de nuestro increíble equipo interno y nuestras alianzas con empresas altamente especializadas en diferentes canales de negocio, especialmente el comercio electrónico. ¡Te damos la bienvenida!

Ámbito de aplicación.

Pepper no requiere, por su naturaleza jurídica y actividad, ser supervisada por Banco de España, pero se inspira en algunas de las normas que rigen la actividad de entidades que sí están supervisadas por dicho regulador, con el fin de poder ofrecer a sus clientes el máximo grado de transparencia. Con dicho objetivo publica el presente documento, (en adelante, “Folleto de Tarifas” o el “Folleto”), que contiene las tarifas máximas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a los consumidores que contraten con **Pepper** un préstamo o crédito al consumo, que puede estar vinculado o no a la adquisición o contratación de bienes o servicios.

El Folleto de Tarifas está disponible en el Tablón de Anuncios de la página web de **Pepper**, (www.pepperfinance.es), y en el domicilio arriba descrito.

El Folleto incluye una serie de notas que dan más información en relación con el concepto tarifado y que han de tenerse en consideración para el cálculo de la comisión, o gasto que se esté calculando.

Modificación gastos y comisiones.

Las tarifas informadas en el Folleto de Tarifas podrán ser modificadas por **Pepper**, de acuerdo a su política interna, previa publicación en la citada web con quince (15) días de antelación.

Gastos por utilización de servicios públicos.

Serán a cargo del cliente los gastos de teléfono, telegramas, télex, correo, desplazamientos, etc., que sea preciso utilizar para la prestación de los servicios incluidos en las presentes tarifas, que se facturarán de acuerdo a las respectivas tarifas oficiales.

Otros gastos.

Los gastos de intervención de Fedatario Público, documentos notariales y/o registrales, honorarios de gestoría, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirán íntegramente por el valor que figure en el justificante.

Epígrafe 01. Créditos y Préstamos.

1. Comisión de Apertura:

Especificación	Importe de Comisión Apertura en operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes -personas físicas- más comunes.
Créditos y préstamos al consumo. (Nota 1)	3,00 % sobre el importe de la operación.

2. Comisión por devolución de recibos / reclamación posiciones deudoras:

Especificación	Máximo
Reclamación de cuotas impagadas, a cobrar de una sola vez por cuota impagada (Nota 2).	18 €

3. Comisión por reembolso / amortización anticipada.

Especificación	Máximo
Compensación por reembolso/ amortización anticipada (Nota 3)	1% sobre el capital amortizado, si dicha compensación se produce cuando falten más de doce (12) meses para finalizar la operación de financiación. 0,5% sobre el capital amortizado, si dicha compensación se produce cuando falten doce (12) o menos de doce (12) meses para finalizar la operación de financiación.

4. Comisión por modificación de las condiciones de los créditos o préstamos, o de sus garantías.

Especificación	Máximo
----------------	--------

Compensación por modificación de las condiciones de los créditos o préstamos, o de sus garantías, (Nota 4)	2% del importe de la operación.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

Nota 1: **La comisión de apertura** (i) podrá abonarse junto a la primera cuota, o (ii) podrá ser financiada junto con el principal de la operación.

Nota 2: Reclamación de posiciones deudoras/cuotas impagadas: por cada situación de impago del préstamo, y una vez realizada la oportuna gestión personalizada con el cliente al objeto de solicitar su regularización, se devengará una comisión por este concepto que ascenderá a 18 € por cada posición deudora vencida, (es decir, cada recibo no atendido en la domiciliación o cargo autorizado), para compensar los gastos de gestión concretos para su regularización. Por ello **Pepper** no podrá reiterar el presente gasto para un mismo saldo impagado, ni siquiera cuando, en caso de impago en el tiempo se prolongue en sucesivas reclamaciones.

Este importe se cobrará, bien junto con la primera liquidación que se produzca con posterioridad al impago, bien al momento de regularizar la obligación de pago incumplida.

Nota 3: Compensación por reembolso/ amortización anticipada: Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de préstamo/crédito.

Nota 4: Comisión por modificación de las condiciones de los créditos o préstamos, o de sus garantías: Se entiende por modificación de condiciones la variación de cualquiera de los parámetros pactados inicialmente, tales como los intervinientes, el importe, periodicidad o fecha de vencimiento de los pagos o las garantías presentadas, siempre que se hayan solicitado expresamente por el cliente y hayan sido aceptadas por **Pepper**.

Esta comisión se cobrará por una sola vez en el momento de la modificación.

Salvo que el contrato de préstamo o crédito contenga tal previsión, **Pepper** no estará obligada a la modificación solicitada.

Esta comisión podrá ser aplicable a las nuevas disposiciones solicitadas y autorizadas al/ a los cliente/s, en cuyo caso podrá ser financiada como parte del Importe Total del Crédito, a solicitud del/los cliente/s.

Epígrafe 02. Otros Servicios.

1. Comisiones por emisión de copias, certificados y otros documentos:

Especificación	Comisión
----------------	----------

a) Envío de duplicados de extractos a solicitud del cliente y certificados (excepto certificados de “saldo cero” al completo reembolso de la operación y los relativos a la información anual de movimientos), (Nota 1) .	12 €
b) Envío de Certificados para procedimientos judiciales a instancia de parte, (Nota 2) .	60 €
c) Copia o transcripción de las grabaciones magnetofónicas registradas, cuando no fueran necesarias para la resolución de incidencias o legalmente exigibles.	30 €

Nota 1: En los casos de duplicados de extractos emitidos para la resolución de incidencias no se cobrará esta comisión.

Nota 2: Esta comisión se podrá cobrar por los certificados emitidos o cumplimentación de oficios y otros requerimientos o mandamientos de Autoridades o Tribunales de cualquier índole, siempre que sean requeridos a instancia de parte, exceptuando los casos en que el solicitante goce del beneficio de la Justicia Gratuita.

No procederá su cobro cuando su emisión sea obligatoria con base en el cumplimiento de algún precepto normativo.

© “PEPPER FINANCE CORPORATION, S.L.U.”, mayo 2023. Todos los derechos reservados.